

Circasia, 25 de agosto de 2021

Señora
**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA
E.S.D**

Referencia: **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 2020-00055-00
CAUSANTE: LUZ MARY CARMONA BENITEZ**

LUZ ESTELLA LLANOS URREA., mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.930.150 expedida en Armenia Q., abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No.141.376 del CSJ, actuando como apoderada en Amparo de Pobreza en el presente proceso y a su vez actuando en calidad de PARTIDOR designado por este despacho de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos realizada el pasado 11 de agosto de 2021 y que precede a esta actuación, procedo a presentar trabajo de partición y adjudicación del proceso en referencia cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES:

PRIMERO: Mediante Auto interlocutorio No. 213 de fecha 27 de agosto de 2020 el Juzgado Segundo Promiscuo de Circasia declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de mínima cuantía de la causante LUZ MARY CARMONA BENITEZ a solicitud de LUZ MERY MORENO Y OTROS.

SEGUNDO: En el citado auto del numeral primero se reconoció como herederos en el primer orden a LUZ MERY MORENO CARMONA Y GLORIA INES MORENO CARMONA, se les reconoce la calidad de herederos por derecho de representación de su señora madre YDALBA MORENO CARMONA a DANIEL LOAIZA MORENO, SEBASTIAN LOAIZA MORENO Y NATALIA LOAIZA MORENO; al menor SANTIAGO MORENO LEONEL representado legalmente por su progenitora YEMIMA LEONEL SOGAMOSO, se le reconoce la calidad de heredero por derecho de representación de su padre HERNAN DARIO MORENO CARMONA.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y lo consagrado en el C.G.P se realizaron los emplazamientos de ley y demás notificaciones.

CUARTO: El día 11 de agosto de 2021 se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente, dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, la Señora Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante LUZ MARY CARMONA BENITEZ, siendo la suscrita nombrada como partidora de la herencia concediéndome el término de ley para presentarla.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada de la causante LUZ MARY CARMONA BENITEZ (q.e.p.d), los bienes de la sucesión están conformada así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA:

Un lote de terreno mejorado con una casa de habitación, ubicado en el área urbana del municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ...Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00)**

PASIVO:

No se conoce pasivo alguno a cargo del causante.

La suma total del pasivo es de CERO pesos

ACTIVO LIQUIDO:

Son VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00)

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Con la suma de **VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00)** que le corresponde a la causante a la señora LUZ

MARY CARMONA BENITEZ (q.e.p.d) que equivale al 100% del acervo liquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

HIJUELA NUMERO UNO (1): Para pagarle en la hijuela a **LUZ MERY MORENO CARMONA** identificada con la cédula de ciudadanía No.24.604.354 de Circasia Quindío, la cuota parte en común y proindiviso equivalente al 25%, avaluada en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$5.457.750.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ---Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00)**. **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

HIJUELA NUMERO DOS (2): Para pagarle en la hijuela a **GLORIA INES MORENO CARMONA** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.916.371 de Armenia Quindío, la cuota parte en común y proindiviso equivalente al 25%, avaluada en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$5.457.750.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ---Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

HIJUELA NUMERO TRES (3): Para pagarle en la hijuela a **DANIEL LOAIZA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.311.884 de Circasia Quindío, la cuota parte en común y proindiviso como heredero por derecho de representación de su señora madre YDALBA MORENO CARMONA, equivalente al 8.333%, avaluada en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$1.819.250.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ...Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

HIJUELA NUMERO CUATRO (4): Para pagarle en la hijuela a **SEBASTIAN LOAIZA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.312.788 de Circasia Quindío, la cuota parte en común y proindiviso como heredero por derecho de representación de su señora madre YDALBA MORENO CARMONA, equivalente al 8.333%, avaluada en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$1.819.250.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ...Por el frente, vehicular frente lote

hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

HIJUELA NUMERO CINCO (5): Para pagarle en la hijuela a **NATALIA LOAIZA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.313.798 de Circasia Quindío, la cuota parte en común y proindiviso como heredero por derecho de representación de su señora madre YDALBA MORENO CARMONA, equivalente al 8.333%, avaluada en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$1.819.250.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ...Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matricula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

HIJUELA NUMERO SEIS (6): Para pagarle en la hijuela a **SANTIAGO MORENO LEONEL** identificado con el NUIP 1.094.932.892, representado legalmente por su

progenitora MARTHA YEMIMA LEONEL SOGAMOSO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.891.922, la cuota parte en común y proindiviso como único heredero por derecho de representación de su señor padre HERNAN DARIO MORENO CARMONA, equivalente al 25%, avaluada en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$5.457.750.00)**; sobre el bien inmueble lote o solar, vinculado a esta sucesión ubicado en el Municipio de Circasia Quindío en la Urbanización Cooperativo, manzana A lote número diecinueve (19). Consta de un área total construida de cincuenta y un metros cuadrados (51.00 MT2) más o menos, identificado con la ficha catastral No 01-01-0152-0019-000 y la matrícula inmobiliaria No 280-0054735. Cuyos linderos se describen de la siguiente manera: ---Por el frente, vehicular frente lote hermanos Nicolls con un ancho de 6.00 metros. Por un costado: lote 20 manzana A con un ancho de 8.50 metros. Por el fondo: lote manzana A con un ancho de 6.00 metros. Por el otro costado: lote 18 manzana A con un ancho de 8.50 metros.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante en el mismo estado en el cual comparece por compra hecha a Carlos Arturo arias Arellano y otro, mediante escritura trescientos noventa y nueve (399) del seis (6) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta notaria, registrada en armenia el primero (1) de octubre del mismo año, bajo matrícula inmobiliaria 280-0054735

AVALUO:

La casa de habitación ubicada en la Urbanización Cooperativo manzana A lote 19 del municipio de Circasia Quindío, presenta un avalúo catastral para la vigencia 2021 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$14.554.000.00). **Aplicando el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el valor del avalúo que se tendrá en cuenta es de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C (\$21.831.000.00).**

COMPROBACION

VALOR DEL ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR.....\$21.831.000.00

HIJUELA No. 1 PARA LUZ MERY MORENO CARMONA	\$5.457.750.00
HIJUELA No. 2 PARA GLORIA INES MORENO	\$5.457.750.00
HIJUELA No.3 PARA DANIEL LOAIZA MORENO	\$1.819.250.00
HIJUELA No.4 PARA SEBASTIAN LOAIZA MORENO	\$1.819.250.00
HIJUELA No.5 PARA NATALIA LOAIZA MORENO	\$1.819.250.00
HIJUELA No.6 PARA SANTIAGO MORENO LEONEL	\$5.457.750.00
TOTAL	\$21.831.000.00

De esta forma dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por la causante LUZ MARY CARMONA BENITEZ (q.e.p.d) y lo someto a su consideración.

De la señora Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Estella Llanos Urrea', written in a cursive style.

LUZ ESTELLA LLANOS URREA
C.C. No. 41.930.150 de Armenia Q.
T.P. No. 141.376 del C.S.J.